



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mybp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Ordinaria** celebrada el día **14 de mayo de dos mil veinte**, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 11 de mayo de 2020**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

“A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General para el ejercicio 2020 del Cabildo Insular de La Palma, el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 6 de mayo, registrado con el número 2020/3190, por importe de 10.000,00 €.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 8 de mayo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

No suscitándose debate el asunto, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista, y la abstención de los Sres. y Sra. Consejera del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n° 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General para el ejercicio 2020 del Cabildo Insular de La Palma, por un total de 10.000,00 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince

días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

| APLIC PRESUP | DENOMINACIÓN | ALTA DE CREDITO |
|--------------------------------|---|-----------------|
| 419.489.16 | Subv. Federación Insular de Caza de La Palma adquisición semillas cereal para recuperación codorniz | 3.000,00 € |
| 419.789.02 | Sub. Acilpa adquisición trilladora y despulpadora de café | 7.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | 10.000,00 € |

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....10.000,00 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 10.000,00 €.

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE € | RC n° |
|------------|--|-------------|----------------|
| 413.789.01 | Sub. Acilpa adquisición trilladora y despulpadora de café. | 7.000,00 € | 12020000020894 |
| 419.489.11 | Subv. Asoc. de Cazadores adquisición semillas cereal para recuperación codorniz. | 3.000,00 € | 12020000020895 |
| TOTAL | | 10.000,00 € | |

TOTAL FINANCIACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 10.000,00 €.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica".

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros corporativos (21), aprueba el Expediente N° 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General para el ejercicio 2020, del Cabildo Insular de La Palma.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Mariano Hernández Zapata